

RESOLUCIÓN N° 0127
EXPEDIENTE N° 2020-00384279-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 30 MAR 2021

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Modalidad en Contexto de Privación de la Libertad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la creación de un cargo y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de la ciudad de Neuquén;

Que en la actualidad los equipos directivos, secretarios, asesores pedagógicos de todas las áreas del establecimiento educativo funcionan en la calle Cristóbal Colón N° 338 de Neuquén y dicho edificio no cuenta con la figura de auxiliar de servicio;

Que surge la necesidad de incorporar personal idóneo que se encargue de mantener todos los espacios asépticos para prevenir contagios o enfermedades diversas, con el propósito de resguardar la salud y el cuidado de los docentes;

Que la Disposición N° 1813/2017 de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos establece el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el Régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme al marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas al mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que cuenta con el aval de la Supervisión de Nivel Medio del Centro Educativo Provincial Integral de la Provincia del Neuquén y de la Dirección General de Modalidad en Contexto de Privación de la Libertad;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, en la planta funcional del Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 1, Turno Vespertino.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



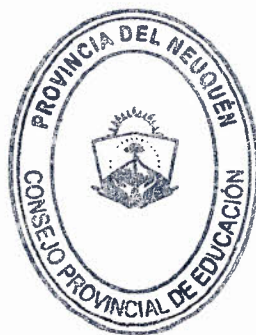
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0127
EXPEDIENTE N° 2020-00384279-NEU-DESP#SAPPE

- 2°) **APROBAR** la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Educativo Provincial Integral N° 1, Distrito Escolar I, y su detalle que como Documentos IF-2021-00337240-NEU-DESP#SAPPE e IF-2021-00337245-NEU-DESP#SAPPE que forman parte de la presente norma.
- 3°) **AUTORIZAR** el llamado a Concurso Interno para cubrir el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en el Centro Educativo Provincial Integral N° 1 con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.
- 4°) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.1, PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 5°) **INDICAR** que por la Dirección General de Modalidad en Contexto de Privación de la Libertad se cursarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial Técnica Operativa; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Auxiliares de Servicio; Coordinación de Distritos Escolares y Distrito Escolar I.
- 6°) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Modalidad en Contexto de Privación de la Libertad a los efectos establecidos en el Artículo 5°. Cumplido, **REMITIR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines indicados en el Artículo 3°.

ES COPIA

ADRIANA PATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

**Fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del
Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de Neuquén**

Distrito Escolar	I
Establecimiento Educativo	Centro Educativo Provincial Integral N°1
Categoría	1ra.
Sectores	5
Otras dependencias	2
Total de cargos	13
Total de Auxiliares de Servicio	1

**Detalle de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del
Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de Neuquén**

Apellido y Nombre	Empleado N°	Categoría	Secuencia	Turno
Vacante	-----	UX1	1	Vespertino



Provincia del Neuquen
2021

Número: DECTO-2021-788-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 18 de Mayo de 2021

Referencia: EX-2020-00384279-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGO AUXILIAR DE SERV.
CENTRO EDUCATIVO PCIAL. INTEGRAL
- CEPI.

VISTO:

El EX-2020-00384279-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modalidad en Contexto de Privación de la Libertad solicitó la creación de un cargo y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de la ciudad de Neuquén;

Que en la actualidad los equipos directivos, secretarios, asesores pedagógicos de todas las áreas del establecimiento educativo funcionan en la calle Cristóbal Colón N° 338 de Neuquén y dicho edificio no cuenta con la figura de auxiliar de servicio;

Que surge la necesidad de incorporar personal idóneo que se encargue de mantener todos los espacios asépticos para prevenir contagios o enfermedades diversas, con el propósito de resguardar la salud y el cuidado de los docentes;

Que la Disposición N° 1813/2017 de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos establece el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el Régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme al marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas al mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que cuenta con el aval de la Supervisión de Nivel Medio del Centro Educativo Provincial Integral de la Provincia del Neuquén y de la Dirección General de Modalidad en Contexto de Privación de la Libertad;

Que mediante Resolución N° 0127/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 30 de marzo de 2021, en la planta funcional del Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, de un (1) cargo de Auxiliar de

Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 1, Turno Vespertino;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0127/2021.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del 30 de marzo de 2021, en la planta funcional del Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 1, Turno Vespertino.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.1, PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad en Contexto de Privación de la Libertad del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by STORIONI Cristina Adriana
Date: 2021.05.14 16:46:04 ART
Location: Provincia del Neuquen

Cristina Adriana Storioni
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.05.18 11:55:08 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén